

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO



MANZANARES - CALDAS

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Una vez surtido el proceso de revisión del proceso de interdicción, previsto por el artículo 56 de la Ley 1996 de 2019 y habiéndose ejecutado los ordenamientos del auto de 12 de septiembre del año que corre, este Despacho, previo a disponer el traslado del “Informe de Valoración de Apoyos” rendido por la Asistente Social del juzgado el pasado 06 de octubre.

En aras de agotar la siguiente etapa procesal y teniendo en cuenta que la persona con discapacidad la adolescente LIZETH ALEJANDRA BOTERO GUTIÉRREZ se encuentra imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier medio posible se procederá a designársele un Curador Ad-lítem a fin de que la represente en el proceso de adjudicación de apoyos y ejerza su derecho de defensa. Lo anterior, en aplicación analógica del artículo 55 del Código General del Proceso, atendiendo lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de esa misma codificación.

Así pues, en aras de salvaguardar los derechos de LIZETH ALEJANDRA BOTERO, se designará como Curador Ad-lítem al profesional RODRIGO OSPINA FRANCO,, a quien se le correrá traslado del trámite por el término de 10 días.

Finalmente, para asegurar la organización de la agenda del Despacho, se dispondrá que en en compañía de la persona que actúa actualmente como cuidadora, en este caso, la señora CONSUELO DE JESÚS GUTIÉRREZ PARRA a **audiencia virtual** programada para **el 03 de marzo de 2023 a las 08:00 de la mañana**, diligencia en la que el Juez aprobará la valoración de apoyo efectuada, y determinará si la persona en condición de discapacidad requiere la adjudicación de apoyos y para cuáles actos concretos los requiere.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Carlos Fernando Alzate Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1b7d988848f668f0312baf5d4d53814f0bec7e03048eaed7fac4ffa73381269**

Documento generado en 16/11/2022 04:09:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>